

CONSTANCIA SECRETARIAL: Informo señor Juez, que en el presente asunto, el apoderado de la parte demandante, por medio de correo electrónico ha arrimado la segunda publicación (fl. 51-52), sin embargo es completamente ilegible, para poder constatar fechas y contenidos. Igualmente le indico su Señoría, que la constancia de difusión radial (fl. 53), no manifiesta la fecha de la difusión y la franja horaria en la cual se difundió el aviso. Caucasia, 22 de noviembre de 2023. Sírvase proveer.



Escaneado con CamScanner

YUL JORGE ARANGO MUÑOZ
SECRETARIO



**DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA**

Caucasia (Ant.), veintidós (22) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

SUSTANCIACIÓN NRO. 303

REFERENCIA	: DECLARACIÓN DE MUERTE PRESUNTA
DEMANDANTE	: DORA CECILIA y JOHN KENEDY HIGUITA HIGUITA
DESAPARECIDO	: ARGEMIRA HIGUITA HIGUITA
RADICADO	: 05-154-31-84-001-2022-00212-00
ASUNTO	: REQUIERE AL APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE

Vista la constancia secretarial que antecede, se requiere al apoderado de la parte demandante, para que se sirva allegar copia legible de la segunda publicación del edicto emplazatorio y; allegue igualmente, certificado o constancia de la difusión radial que incluya la fecha en la cual se transmitió y la franja horaria en que se hizo. Lo anterior, por cuanto las copias aportadas son totalmente ilegibles y la constancia adolece de fecha y hora. Se requiere aporte la página física del periódico donde se hizo la publicación.

NOTIFIQUESE



ROBERTO ANTONIO BENJUMEA MEZA
JUEZ

**JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE CAUCASIA ANT.**

CERTIFICO: Que el presente auto fue notificado en
ESTADO N° 105 fijado hoy 23/11/2023, en la
secretaría del Juzgado a las 8:00 a.m.


YUL JORGE ARANGO MUÑOZ
El secretario